



AVISO ACCIÓN DE TUTELA

QUE MEDIANTE PROVIDENCIA CALENDADA EN BOGOTÁ, D.C., 28 DE MAYO DE DOS MIL VEINTICINCO (2025).

- CON TODA ATENCIÓN ME PERMITO NOTIFICARLE LA DECISIÓN DEL DR.FERNANDO AUGUSTO JIMÉNEZ VALDERRAMA, MAGISTRADO DE LA SALA DE CASACIÓN CIVIL DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA EN EL PRESENTE ASUNTO RAD ACUMULADOS. NO. **11001020300020250227200**. SE ADMITE LA ACCIÓN DE TUTELA PROMOVIDA, A TRAVÉS DE APODERADA, POR SILVER S.A.S. CONTRA EL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ - SALA CIVIL. COMUNÍQUESE A LA ALUDIDA AGENCIA JUDICIAL EL INICIO DE LA ACCIÓN, CON COPIA DEL ESCRITO QUE LA CONTIENE, EN ARAS DE QUE EN EL TÉRMINO DE UN (1) DÍA SE PRONUNCIE ACERCA DE LOS HECHOS AHÍ DESCRITOS. ENTÉRESE A LOS PARTÍCIPE E INTERVINIENTES EN EL LITIGIO DE INFRACCIÓN A PROPIEDAD INDUSTRIAL N.º 11001-31-99-001- 2019-59299-01 (RAD. DE PRIMERA INSTANCIA: 19-259299) Y A LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO - DELEGATURA PARA ASUNTOS JURISDICCIONALES. SIN PERJUICIO DE LO ANTERIOR, SE DEBERÁ NOTIFICAR LA EXISTENCIA DE ESTA ACCIÓN A TODAS LAS PARTES E INTERESADOS, A VOCES DE LO PREVISTO EN EL ART. 8º DE LA LEY 2213 DE 2022, CON LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS DE LA GESTIÓN, A FIN DE EVITAR POSIBLES NULIDADES, PARA QUE EN EL LAPSO DE UN (1) DÍA EJERZAN SU DERECHO A LA DEFENSA. LA AUTORIDAD JUDICIAL A CARGO DEL PROCESO DIGITAL OBJETO DE LA QUEJA DEBERÁ REMITIR, DE FORMA INMEDIATA, EL ENLACE DE ACCESO CON CARÁCTER URGENTE A LA SECRETARÍA DE ESTA CORPORACIÓN, ASÍ COMO LOS DATOS DE CONTACTO DE LOS PARTÍCIPE E INTERVINIENTES. TÉNGANSE COMO PRUEBAS EN SU VALOR LEGAL LOS DOCUMENTOS APORTADOS CON EL LIBELO INTRODUCTORIO. SE NIEGA LA MEDIDA PROVISIONAL ROGADA EN LA PETICIÓN «4.4.», PUES NO SE VERIFICAN LOS PRESUPUESTOS PARA SU VIABILIDAD (ART. 7º DEL DECRETO 2591 DE 1991). SE RECONOCE PERSONERÍA A LA ABOGADA LUZ ANDREA TOBOS MATEUS COMO MANDATARIA DE LA EMPRESA TUTELANTE, SEGÚN EL PODER ESPECIAL CONFERIDO CON LA SUBSANACIÓN DE LA FALENCIA ADVERTIDA EN EL AUTO INADMISORIO. POR SECRETARÍA ATIÉNDASE LA SOLICITUD DE LA APODERADA DE «[I]NGRESO AL EXPEDIENTE VIRTUAL». POR LO TANTO SE COMUNICA DICHA PROVEDENCIA A TODAS LAS PARTES INTERVINIENTES EN EL PROCESO EN ESPECIAL A: **INTEGRA SAS 900550189-7 y MATRIX TELCOM SAS 830099846-0** DEMAS PERSONAS QUE PUEDAN VERSE AFECTADAS EN EL DESARROLLO DE ESTE TRÁMITE CONSTITUCIONAL.

SE FIJA EN LA SECRETARIA Y EN LA PAGINA WEB DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
EL 04 DE JUNIO DE 2025 A LAS 8:00AM
VENCE: EL 04 DE JUNIO DE 2025 A LAS 5:00 PM

CARLOS BERNARDO COTES MOZO
SALA DE CASACIÓN CIVIL, AGRARIA Y RURAL

c.a